RESOLUCIÓN No. 50-097
(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2024"

EL SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, en su cargo de secretario de despacho, código 020, grado 02, nivel directivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 104 del 09 de abril de 2024 "Por medio del cual se deroga parcialmente el decreto 060 del 10 de enero de 2024, por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el municipio de El Espinal – Tolima, requiere: **CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de Licitación Pública y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que la adiciones o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, los interesados no formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, todos los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

El valor estimado del proceso es por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($114.818.200) IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2024.
La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000875 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024, DE LAS CUENTAS RUBRO:

RUBRO: 2.6.
CCPET: 2.3.2.02.01.004 – PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR: 24- TRANSPORTE
PROGRAMA: 2409- SEGURIDAD DE TRANSPORTE
PRODUCTO: 2409003- INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL MEJORADA
CPC: 4692901- SEMAFOROS
PROYECTO: 2024732680055 – FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE TRANSITO E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MODERNA, SEGURA Y EQUITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 120201 – MULTAS DE TRANSITO Y SIMIT
VALOR: CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($114.818.200).

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, el mismo era susceptible de ser limitado a convocatoria de MIPYMES. Sin embargo, no se cumplieron los requisitos establecidos en la norma mencionada, toda vez que no se recibieron la cantidad de solicitudes requeridas para proceder con la respectiva limitación. Por lo anterior, el presente proceso de selección no se encontrará limitado a MiPymes.

Que, con el fin de evaluar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del presente proceso de selección, resulta pertinente designar los integrantes del comité evaluador y se definir los aspectos a evaluar por cada uno de ellos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2024, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL**, por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($114.818.200) IVA INCLUIDO, el cual se desarrollará con fundamento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el cronograma que regirá el presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2024, será:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	22 DE AGOSTO DE 2024	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	22 DE AGOSTO DE 2024	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	22 DE AGOSTO DE 2024	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2024 Hora: 23:59	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2024 Hora: 23:59	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMOSTRACIÓN DE INTERÉS	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Hora: 17:00	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA: 23:59	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

	HASTA LAS 08:00 AM	
APERTURA DE OFERTAS	HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 08:05 AM	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Comité Técnico, Asesor y Evaluador.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA: 23:59	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA: 18:00	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA: 18:00	Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.	El contratista se debe dirigir a la secretaria encargada del proceso. (en los estudios previos pueden encontrar la dependencia que adelanta el proceso)

ARTICULO TERCERO: Convóquese a todas las veedurías legalmente constituidas, así como a la ciudadanía en general para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de conformidad con de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITACIÓN A MIPYMES: El presente proceso NO será limitado a participación de MIPYMES, en virtud a que no se recibieron la totalidad de solicitudes establecidas por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ EVALUADOR: Designar como miembro del comité evaluador a:

- **JAVIER MAURICIO MANRIQUE TICORA,** Director Administrativo de Tránsito, quien evaluara los aspectos técnicos.
- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ** - Directora Administrativa de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **LINDA KATHERIN URBINA GARCIA –** Abogada Contratista – Asesora Externa, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **JULIETH GUAYARA CARTAGENA –** Secretaria de Hacienda, quien evaluara los aspectos financieros.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2 (http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en El Espinal Tolima, a los dos (02) días del mes septiembre de 2024.

COMUNIQUESE, EJECUTESE Y CÚMPLASE,

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretario de Planeación, Infraestructura y medio ambiente
Delegado para la contratación del Municipio

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado por:	Javier Mauricio Manrique Ticora	Dirección administrativa de Tránsito	
Revisado por:	Emely Gutierrez Ortiz	Dirección administrativa de contratación	
Proyectado Por:	Linda Katherin Urbina Garcia	Dirección administrativa de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			